



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

DECRETO: En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VISTA la Memoria de actuaciones presentada por la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, con CIF V30737217, cuya finalidad es promover, proteger y desarrollar la actividad comercial profesional y de cualquier otro tipo en las calles del Casco histórico, concretamente, elaborando y diseñando actividades que beneficien directa e indirectamente al pequeño comercio de la zona.

VISTO el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que destina en el año 2025 desde el Área de Comercio, Hostelería y Consumo, en el Capítulo IV, una aportación municipal destinada a la Asociación Centro Comercial Abierto, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00- €) al objeto de atender actividades de dinamización del comercio en el Casco Histórico, durante el ejercicio 2025, tendentes a promover el desarrollo y revitalización del Casco Histórico de la ciudad, impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, y dinamizando la ZCA del Casco Histórico de Cartagena.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones que establece que *“el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de subvenciones de forma directa debe realizarse de forma excepcional, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

La excepcionalidad de la concesión directa está prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

El Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), regula en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Asimismo, el art. 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 desarrolla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que:

“1. Será de aplicación a las subvenciones que se concedan directamente, lo previsto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.

2. Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente estado de gastos del presupuesto.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado.

En todo caso, el beneficiario de la subvención deberá aportar proyecto o memoria de las actividades que prevé ejecutar. Por otra parte, el servicio otorgante deberá aportar un Informe de la necesidad o interés público que justifique dicha concesión.

Para su tramitación, se exigirá la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos establecidos en el artículo 49 de estas bases y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:

- a) Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.*
- c) Régimen jurídico a que se someten las partes conforme al artículo 40 de las presentes bases.*
- d) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.*
- e) Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.*

La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.

3. Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

CONSIDERANDO que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento de Cartagena figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Centro Comercial Abierto, partida de gastos 2025 12001 4314 48320 por importe de 20.000,00 Euros.

CONSIDERANDO la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Centro Comercial Abierto para la concesión directa de subvención nominativa como el instrumento más idóneo para regular la relación jurídica existente entre ambos sujetos, con el fin de establecer la forma de pago, justificación de la subvención otorgada, vigencia, gastos subvencionables.

Vistos los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), para la tramitación del expediente del referido Convenio.

CONSIDERANDO que el órgano municipal competente para la concesión directa de subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto municipal compete a los Concejales de Área y

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

Concejales Delegados; en virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, la Concejal Delegada de Comercio adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Asociación Centro Comercial Abierto por importe de 20.000 euros durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena, provista de NIF V30737217, que tiene por objeto la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 20.000,00 €, para la realización de acciones de dinamización del comercio en el Casco Histórico, durante el ejercicio 2025, tendentes a promover el desarrollo y revitalización del Casco Histórico de la ciudad, impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, y dinamizando la ZCA del Casco Histórico de Cartagena.

TERCERO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a Noelia M^a Arroyo Hernández para la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones en él recogidas.

CUARTO.- Autorizar el gasto cifrado en 20.000,00 € de conformidad con el acuerdo precedente con cargo a la partida presupuestaria 2025 12001 4314 48320 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

QUINTO.- Disponer el gasto cifrado en 20.000,00 € de conformidad con el acuerdo precedente con cargo a la partida presupuestaria 2025 12001 4314 48320 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTO.- Notificar los acuerdos que preceden a la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena y proceder asimismo a su traslado al Sr. Tesorero, Sr. Interventor, así como al Servicio de Transparencia para su publicación.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada en el margen la Concejal Delegada de Comercio, Hostelería y Consumo, D^a María Belén Romero Carretero.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

3



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



Expte.nº: **1079287K**

ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CARTAGENA (“CCA”) PARA FOMENTAR LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL CASCO HISTÓRICO

Cartagena, a [*] de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dña. Noelia María Arroyo Hernández, con DNI 23026534S, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Antonio Esteban Sánchez Arenas, con DNI 22931477V, en calidad de Presidente de la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena (en adelante, “CCA” y/o la “Asociación”), en nombre y representación de la CCA, provista de NIF V30737217, y domicilio en Calle Tahona, 1, 2A, 30201 Cartagena.

EXPONEN

En relación a las competencias municipales, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

En el ejercicio de dichas facultades, el Ayuntamiento de Cartagena tiene como objetivo primordial el impulso de la realidad socioeconómica de la ciudad mediante el fortalecimiento de su tejido comercial, promoviendo para ello la dinamización de la actividad comercial del municipio.

Fruto de las iniciativas de dinamización y organización comercial impulsadas por los propios comerciantes, se constituyen los centros comerciales abiertos, definidos como fórmulas de organización comercial de los agentes económicos implicados en un área urbana delimitada, con una arraigada tradición comercial y una imagen y estrategia propia permanente, que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, manteniendo una única unidad de gestión y comercialización.

En este sentido, la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena (CCA) emerge con el objetivo, entre otros, de aglutinar a los comerciantes de las calles y plazas del denominado Casco Histórico de la ciudad.

La Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena, en su condición de asociación de carácter profesional y empresarial sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines asociativos:

- La representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus asociados.
- La protección, promoción y desarrollo de de la actividad comercial en las calles o zonas propias de su ámbito de actuación, mediante la coordinación de las actuaciones de sus asociados, adoptando soluciones comunes en materia de horarios comerciales, rotulación, escaparates, animación cultural-comercial, y todas aquellas otras actuaciones o actividades que pudieran servir para armonizar las actividades comunes de sus asociados.
- Impulsar y fomentar las actuaciones necesarias para adecuar y potenciar la diversificación y calidad en la oferta de productos y servicios de la zona, además de diseñar, aprobar y contratar acciones, promoción y publicidad conjunta.
- Mantener relaciones con los organismos públicos y oficiales, asesorando y colaborando con ellos en cuanto redunde en beneficio para la economía de Cartagena y en especial, de la zona de actuación de la Asociación. Para tal fin, se podrán efectuar convenios de colaboración con los organismos ante citados cuando proceda.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

5



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, junto a los comerciantes de la ciudad y a las asociaciones profesionales y empresariales más representativas, está llevando a cabo un elenco de actuaciones integrales destinadas a la dinamización de la actividad comercial; entre otras, acciones tendentes a consolidar una zona comercial abierta en el núcleo del Casco Histórico, que redunde en el fortalecimiento del tejido comercial.

Asimismo, el marco de cooperación de los Ayuntamiento con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro postula la promoción de la iniciativa privada sin fines lucrativos en la dinamización de la actividad comercial a nivel local, fomentando el asociacionismo comercial; no cabe duda de que esta colaboración público-privada en el ámbito comercial repercute indubitadamente en el desarrollo e impulso de las grandes zonas comerciales de nuestra ciudad.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena se comprometen, por la concordancia de sus fines y objetivos, a trabajar conjuntamente en la promoción y dinamización comercial del Casco Histórico de la ciudad, coordinándose entre sí para la puesta en práctica de un conjunto de acciones dinamizadoras que demanda la realidad comercial del momento.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, entendiendo que la actividad de la CCA presenta un relevante interés general para el impulso de la realidad socioeconómica del Casco Histórico de la ciudad, dispone en el presupuesto municipal del año 2025 de la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), en el Programa Dinamización del comercio de la Concejalía de Comercio.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere promover la participación e implicación de la CCA, por medio del otorgamiento de una subvención, instrumentalizando la misma a través de la formalización de un convenio de colaboración para incentivar y fomentar el desarrollo y ejecución de actuaciones de dinamización del comercio en el Casco Histórico de la ciudad de Cartagena, en interés de la mejora del sector comercial y de la ZCA (Zona Comercial Abierta) del centro histórico de la ciudad.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es
6



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



Expte.nº: **1079287K**

ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO. ACTUACIONES A DESARROLLAR

1.1. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la CCA para la realización de acciones de dinamización del comercio en el Casco Histórico, durante el ejercicio 2025, tendentes a promover el desarrollo y revitalización del Casco Histórico de la ciudad, impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, y dinamizando la ZCA del Casco Histórico de Cartagena.

Asimismo, por medio de la suscripción del convenio se instrumentaliza la dotación de recursos económicos a la CCA, en concepto de subvención, destinados a incentivar el desarrollo de actuaciones de dinamización en el Casco Histórico, en los términos del apartado 2 de la presente cláusula, y en relación a la Memoria de actividades presentada por la CCA.

El presente convenio se erige, de igual modo, en el marco regulador de las condiciones, deberes y obligaciones que asumen las partes firmantes, y en concreto, la Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena, en su condición de beneficiaria de una subvención.

Al respecto, las acciones de dinamización comercial que se pretenden subvencionar, tienen como finalidad:

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

7



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO **COMERCIO**

Expte.nº: **1079287K**

- Mejorar la comunicación e imagen empresarial en el marco del centro comercial abierto, potenciando su marca y posicionamiento.

- Aumentar el atractivo del entorno centro comercial abierto mediante acciones de promoción de ventas, publicidad en el área de influencia y en general, de animación y dinamización comercial, incentivando el consumo.

- Atraer a los consumidores, beneficiar al sector comercial del Casco Histórico y promover el asociacionismo local entre los comerciantes de la zona.

Dado el carácter finalista de la subvención, el importe de la subvención concedida no podrá aplicarse a gastos de naturaleza y/o finalidad distinta de la prevista en la presente cláusula.

1.2. Descripción de las actuaciones dinamizadoras a desarrollar por la CCA.

En concreto, las actuaciones de dinamización comercial a desarrollar por la CCA, detalladas en la Memoria presentada por la Asociación, son las siguientes:

Línea 1: CAMPAÑA DINAMIZACIÓN PRIMER SEMESTRE 2025

Especificaciones:

Se incluyen en esta línea las actuaciones y eventos dinamizadores organizados por la CCA en el Casco Histórico de la ciudad, correspondientes al primer semestre del año 2025, y que, conforme a la Memoria de actividades presentadas por CCA, se corresponderían con las siguientes:

- Actividades de dinamización con motivo del “*DÍA INTERNACIONAL DE LOS CASCOS HISTÓRICOS*”.

- Actividades de dinamización con motivo de las actuaciones “*COMERCIO AMIGO DE LOS CRUCEROS*”.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

- Actividades de dinamización con motivo de la celebración de “DESFILE DE MODA, CAMPAÑA PRIMAVERA, JORNADA SHOPPING”

Línea 2: CAMPAÑA DINAMIZACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2025

Especificaciones:

Se incluyen en esta línea las actuaciones y eventos dinamizadores organizados por la CCA en el Casco Histórico correspondientes al segundo semestre del año 2025, y que, conforme a la Memoria de actividades presentadas por la CCA, se corresponderían con las siguientes:

- Actividades de dinamización con motivo de la celebración de “CONCURSO DE ESCAPARATES”.
- Actividades de dinamización con motivo de la celebración de “DESFILE DE MODA, CAMPAÑA OTOÑO, JORNADA SHOPPING”.
- Actividades de dinamización con motivo de “CAMPAÑA DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD 2025”.

Serán objeto de subvención los gastos incurridos por la CCA en el ejercicio 2025 para el desarrollo de las actividades descritas en la presente cláusula, entendiéndose como tales los gastos ocasionados con motivo de la organización, gestión y ejecución de las actividades de dinamización, con los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal 2025 (art. 55).

A tal efecto, se entienden como gastos elegibles los gastos incurridos en la contratación de servicios (promoción, publicidad, iluminación, sonido, personal dinamizador, animación, talleres, actuaciones musicales y/o culturales, espectáculos, suministro y/o arrendamiento de bienes muebles, etc...) y todo aquel gasto necesario para el desarrollo de las actividades, exceptuándose los que se exponen a continuación:

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

9



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO **COMERCIO**

Expte.nº: **1079287K**

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Las inversiones en compras (ordenadores, software, y cualquier tipo de aparatos y similares) que pudiera desarrollar la CCA.

De este Convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Excmo. Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del mismo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio permanecerá vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

A tal efecto, el Convenio tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.1. letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de subvencionar la ejecución de las actuaciones de dinamización del comercio del Casco Histórico, con la cantidad de 20.000 euros (VEINTE MIL EUROS), conforme a las dos líneas de actuación previstas en la cláusula 1, y con las condiciones y los límites que se disponen en la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-12001-4314-48320 del vigente Presupuesto Municipal.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es
10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



Expte.nº: **1079287K**

A la firma del presente Convenio se procederá al anticipo del 100% del mencionado importe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025.

4.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CARTAGENA

CCA, en su condición de entidad beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, de las disposiciones del presente Convenio, y en concreto:

1. Realizar en el Casco histórico de la ciudad Cartagena, con cargo a dicha subvención, los eventos y las actuaciones dinamizadoras que se establecen en las líneas de actuación de la cláusula 1, debiendo cumplir con las condiciones, objetivos y finalidades previstas en la misma. Asimismo, deberá acreditar los extremos citados mediante la correspondiente cuenta justificativa.
2. Organizar, desarrollar y ejecutar las campañas, eventos y actuaciones dinamizadoras del tejido comercial del Casco Histórico de la ciudad, previamente relacionadas en la Cláusula 1.
3. Hacer constar expresamente en toda actividad publicitaria destinada a la difusión de las actuaciones que se realicen al amparo del presente Convenio, que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración de las entidades firmantes del presente Convenio.
4. Comprobar y justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, concretamente ante la Concejalía de Comercio del referido, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización del objeto del Convenio, en los plazos y términos previstos en el mismo.
5. Destinar el importe de la subvención concedida al fin para el que se concede. Correlativamente, no destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquellos para los que se concedieron.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

11



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

6. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la obtención de la condición de beneficiaria, y en particular, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, CCA deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aportar la correspondiente declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

8. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras ayudas y/o subvenciones concedidas, que financien y/o sufraguen las actividades objeto de la presente subvención.

En el expediente para la aprobación del presente Convenio consta declaración responsable del Presidente de CCA, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, CCA ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, relativa a la Seguridad Social o de cualquier índole que pudiera corresponder.

5.- VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión mixta y paritaria de Seguimiento y Verificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituida por cuatro miembros:

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es
12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO" - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

1. Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- La Sra. Concejal Delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo, Dña. María Belén Romero Carretero.

- Guillermo Ferrer Rosique, Jefe de la Unidad administrativa de Comercio.

- M^o. Dolores Laiz Reverte, Administrativo de la Unidad administrativa de Comercio.

2. Por la CCA:

- D. Antonio E. Sánchez Arenas, en calidad de presidente de la CCA.

- D. Salvador Amorós Alcaraz, en calidad de tesorero de la CCA.

- D. Joaquín Moya de la Torre y Cerón, en calidad de secretario.

6.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante lo anterior, el acuerdo que incluya tal modificación deberá incorporarse como adenda al presente Convenio.

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, esto es, desde el 31 de diciembre de 2025, la entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, objetivos marcados y finalidades previstas en el acto de concesión de la subvención, a través de la presentación de la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, y que se concreta en la siguiente documentación:

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

13



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

**Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO"
- SEGRA 516781**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado en su inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) La entidad beneficiaria también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

Siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 20.000 €.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

8.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CCA, en su condición de beneficiaria de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.- REINTEGRO

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Serán causas de reintegro total las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3. Serán causas de reintegro parcial las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de la subvención no invertido en las inversiones realizadas en el plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es
15



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esta actuación.

10. CONTINUIDAD DEL CONVENIO

La posible renovación del Convenio, que en todo caso, exigirá el acuerdo expreso del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del Proyecto.
- Que se hayan justificado de forma correcta, y de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, los Convenios suscritos con anterioridad.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a. El mutuo acuerdo
- b. El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- c. La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier causa legalmente establecida.
- d. Por finalización del plazo establecido.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de las partes, la cual deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

16



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

12. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL CONVENIO

Corresponde al Servicio de Comercio de la Concejalía de Comercio, perteneciente al Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo, la ordenación e instrucción del presente Convenio.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, y con el Reglamento (U.E) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

17



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO **COMERCIO**

Expte.nº: **1079287K**

tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

14.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la CCA.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio ostenta naturaleza administrativa, de conformidad con los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es
18



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO " - SEGRA 516781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO
COMERCIO

Expte.nº: **1079287K**

Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento y Verificación prevista en la cláusula 5, será sustanciada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados.

La Alcadesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena

El Presidente de la Asociación Centro
Comercial Abierto de Cartagena

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es
19



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVDA 7HDU TX39 KJ3P

**Resolución Nº 11395 de 26/05/2025 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CCA Y CONVENIO "
- SEGRA 516781**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>